



## **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO (956)**

19 de mayo de 2010

**“Por la cual se declara en Colombia el 2010 como Año Nacional de las Orquídeas”**

**El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,**

En ejercicio de sus facultades legales, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 5 numerales 21 y 23 de la Ley 99 de 1993, y 6 del Decreto Ley 216 de 2003, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan, que es deber del Estado proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que es obligación de los particulares proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el ambiente es patrimonio común y la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social.

Que el artículo 196 ibídem, establece que se deberán tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

Que Colombia posee 3.500 especies de orquídeas, es decir el 15% de las aproximadamente 20.000 a 25.000 especies de orquídeas que se calcula existen en el planeta, lo cual le da la connotación de ser uno de los países megadiversos.

Que en la última categorización que se hizo sobre el estado actual de algunas de las poblaciones de orquídeas, información compilada en el Libro Rojo de las Orquídeas publicado en el 2007, el número total de estas especies amenazadas es de 207.

Que teniendo en cuenta los datos publicados en el Libro Rojo de Orquídeas, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Resolución 383

*“Por la cual se declara en Colombia el 2010 como Año Nacional de las Orquídeas”*

del 23 de febrero de 2010, declaró las especies que se encuentran amenazadas en el territorio nacional, dentro de las cuales se incluyeron en el listado 207 especies de orquídeas, de las cuales; 6 especies se encuentran En Peligro Crítico, 64 especies En Peligro, 137 especies están es categoría de Vulnerables, 56 especies Casi Amenazadas, otras 56 especies en Preocupación Menor y 56 especies con Datos Insuficientes.

Que a pesar de que falta categorizar el estado de casi el 90% de las especies silvestres de orquídeas del país, el porcentaje categorizado puede ser un llamado a tener en cuenta el dramático estado en el que se encuentra no sólo esta familia sino la biodiversidad del país. El caso de la *“Cattleya trianae”* evidencia la situación actual de muchas de las especies que coexisten en el territorio colombiano. Es una especie que se encuentra en peligro, dado que su hábitat natural ha desaparecido en gran parte del territorio nacional, hay registros de que en ciertas regiones en los últimos 100 años esta especie ha perdido el 80% de su hábitat, periodo más o menos equivalente a tres veces el tiempo de regeneración que es de 35 años, con disminución de la calidad de hábitat y niveles altos de explotación o recolección.

Que teniendo en cuenta que la principal amenaza que presentan las Orquídeas en Colombia, es la destrucción de los ecosistemas naturales, especialmente por la deforestación de los bosques y transformación de los hábitats, producto de prácticas agropecuarias inadecuadas, y que estas especies necesitan de una cobertura boscosa para su establecimiento y desarrollo, ya que muchas de ellas requieren de árboles hospederos para sobrevivir, y dado que son frágiles y sensibles a cambios microclimáticos como la pérdida de humedad o el aumento de la radiación solar, el Gobierno Nacional debe adoptar medidas urgentes tendientes a la protección de esta importante familia de plantas.

Que dentro de la familia de las orquídeas en Colombia, la especie *“Cattleya trianae”* fue escogida como Flor Nacional, según concepto emitido por la Academia Colombiana de Historia en 1936, y aunque no hay norma o acto administrativo que la haya erigido como tal, así ha sido aceptado social y culturalmente.

Que a nivel internacional las orquídeas silvestres se encuentran protegidas por la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES), aprobada por Colombia mediante la Ley 17 de 1981.

Que el Convenio de Diversidad Biológica, aprobado mediante la Ley 165 de 1994, establece en los artículos 8 y 9, respecto de la *conservación in situ y ex situ*, obligaciones a los países parte, referidas en especial a las especies amenazadas.

Que en el año 1977, el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables -INDERENA-, mediante la Resolución 213, estableció la protección especial de las orquídeas, entre otras especies, a través de la veda en todo el territorio nacional del aprovechamiento, transporte y comercialización.

Que de acuerdo con el artículo publicado “Las Orquídeas, una familia de plantas que se extingue”, (Echavarría, 1973), para lograr la conservación de la orquídeas se deben tener en cuenta, tres pilares fundamentales: 1) *“Creación de reductos, santuarios o Parques Nacionales en donde se puedan guardar las especies en vía de extinción”*; 2) *Creación de jardines botánicos...para no lamentar después la pérdida irreparable de la flora*, y 3) *Un vasto programa de propagación artificial de cepas más extintas como complemento más eficaz de este grupo de salvación nacional*”. De acuerdo con lo señalado en el Libro Rojo de Orquídeas (Calderón-Sáenz (ed), 2007), también se deben adelantar medidas que conduzcan a la conservación de las Orquídeas, tales como: *“Investigar sobre la historia natural de las orquídeas, para comprender mejor las interacciones que se presentan con determinados hospederos, con los insectos polinizadores y con las micorrizas”*,

*“Por la cual se declara en Colombia el 2010 como Año Nacional de las Orquídeas”*

adicionalmente es *“necesario realizar investigaciones que conduzcan a comprender mejor los efectos del Glifosato sobre las poblaciones de orquídeas y sus polinizadores”*

Que en el presente año se celebra el Bicentenario de la Independencia Nacional, y como homenaje a tan importante acontecimiento se declarará el 2010 como el año Nacional de las Orquídeas, familia de plantas a la que pertenece la Flor Nacional *Cattleya trianae*, y cerca de 3.500 especies de orquídeas que se distribuyen a lo largo y ancho del territorio colombiano, desde selvas del litoral pacífico y de la cuenca amazónica, hasta los páramos de las tres cordilleras colombianas, con especies que crecen en los árboles (epífitas), otras lo hacen en rocas (litófitas) y otras se desarrollan sobre la tierra.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar en Colombia el dos mil diez (2010) como el Año Nacional de las Orquídeas, en homenaje del Bicentenario de la independencia del pueblo colombiano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial promoverá y adelantará durante el 2010, el “Encuentro Nacional en Pro de la Conservación de las Orquídeas Silvestres”, en el cual se formulará el Programa Nacional para la Conservación de las Orquídeas Silvestres del Territorio Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS COSTA POSADA**  
**Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**

Elaboró: Gerardo Rugeles – Contratista Dirección de Ecosistemas ext. 2332  
Revisó: Xiomara L. Sanclemente M. – Directora de Ecosistemas  
Revisó: Silvia Patricia Tamayo – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Claudia Patricia Mora Pineda – Viceministra de Ambiente  
Fecha: 6 de abril de 2010